



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 244 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 31 MAYO 2024

### VISTO:

El Expediente N°02948957 con Registro de Documento N°04847903 y con Memorandum N°0325-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS EN LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD AMBO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Con INFORME N°0029-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/UAIS -GRP de fecha 24 de mayo de 2024 el Coordinador PP104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS EN LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD AMBO; ....//



**Ambo,**

**////.....**

Con INFORME N°107-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 28/05/2024 la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS EN LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD AMBO;

De conformidad con la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley De Contrataciones del Estado; D.S.344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS EN LAS IPRESS DE LA RED DE SALUD AMBO, teniendo como objetivo mantener la operatividad y buen estado de las ambulancias y garantizar la atención de salud integral y de calidad a la población asignada a los establecimientos de salud de la provincia de Ambo.

**ARTICULO TERCERO. –DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RED DE SALUD AMBO

*Hugo Alfredo Soto Rosales*  
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DNI: 21263989